

## ANEXO 5

### Baremo de los méritos alegados (1ª fase)

1. Experiencia profesional	Hasta 6 puntos	Documentación justificativa ( <i>no hay que presentar ningún justificante de los apartados de los cuales hay constancia en el expediente personal que se puede consultar en el Portal de Servicios al Personal</i> ).
1.1. Por cada año completo de experiencia docente directa (que supere los cinco exigidos como requisito) como funcionario de carrera.	0,25 puntos (máximo 2 puntos)	No es necesario aportar ningún documento.
1.2. Por cada mes completo de experiencia docente directa (que supere los cinco exigidos como requisito) como funcionario de carrera.	0,025 puntos (máximo 1 punto)	No es necesario aportar ningún documento.
1.3. Por cada año completo de experiencia como asesor técnico docente en el Servicio de Atención a la Diversidad (que supere los cinco exigidos como requisito) como funcionario de carrera.	0,25 puntos (máximo 2 puntos)	No es necesario aportar ningún documento.
1.4. Por cada mes completo de experiencia como asesor técnico docente en el Servicio de Atención a la Diversidad (que supere los cinco exigidos como requisito) como funcionario de carrera.	0,025 puntos (máximo 1 punto)	No es necesario aportar ningún documento.
1.5. Por cada año completo como docente en un servicio educativo especializado igual al que se opta.	0,5 puntos (máximo 2 puntos)	Fotocopia compulsada del nombramiento con la diligencia de toma de posesión y de cese, o certificado en el que se indique el tiempo durante el cual se ha ocupado este puesto de trabajo o, si procede, en el que conste que todavía se está ocupando durante este curso.
1.6. Por cada mes completo como docente en un servicio educativo especializado igual al que se opta.	0,05 puntos (máximo 1 punto)	Fotocopia compulsada del nombramiento con la diligencia de toma de posesión y de cese, o certificado en el que se indique el tiempo durante el cual se ha ocupado este puesto de trabajo o, si procede, en el que conste que todavía se está

		ocupando durante este curso.
2. Formación	Hasta 4 puntos	Documentación justificativa ( <i>no hay que presentar ningún justificante de los apartados de los cuales hay constancia en el expediente personal que se puede consultar en el Portal de Servicios al Personal</i> ).
2.1. Por la asistencia a actividades de formación permanente del profesorado reconocidas por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación. Por cada 10 horas completas.	0,1 puntos (máximo 2 puntos)	No es necesario aportar ningún documento ( <i>sólo se contabilizarán aquellas actividades con derecho a certificación que consten en el expediente personal que se puede consultar en el Portal de Servicios al Personal en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes</i> ).
2.2. Titulaciones universitarias:	Máximo 1 punto	
— Título de doctor.	0,75 puntos	
— Título en Logopedia (sólo para la ECLA).	0,75 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la OM de 8 de julio de 1988 (BOE núm. 167, de 13 de julio).
— Título de máster para la obtención del cual se hayan exigido, al menos, 60 créditos ECTS.	0,75 puntos	En el caso de estudios correspondientes a primeros ciclos, certificado académico que acredite que se han superado. No se valorarán las titulaciones obtenidas mediante la convalidación del 50 % o más de las materias que dan derecho a la obtención del título.
— Título de especialista para la obtención del cual se hayan exigido, al menos, 30 créditos ECTS.	0,5 puntos	
— Título de experto para la obtención del cual se hayan exigido, al menos, 15 créditos ECTS.	0,25 puntos	

<p>2.3. Publicaciones</p> <p>Por cada publicación con ISBN o ISSN.</p>	<p>Máximo 1 punto</p> <p>0,5 puntos</p>	<p>Las publicaciones podrán acreditarse con el original o fotocopia completa correspondiente, con la compulsión como mínimo de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y del ISBN o, si es el caso, del ISSN. Las publicaciones obligadas a consignar el ISBN o el ISSN que no lo presenten no serán valoradas. En el caso de más de un autor, la distribución de los puntos se hará en proporción al número de estos.</p>
--	---	---

*(Pueden descargar esta información desde la página <<http://dgpice.caib.es>>)*

1ª fase: hasta un máximo de 10 puntos.